

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN CORTÉS ROMERO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la aportación de \$1'157,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), con motivo de la participación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el XX Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El fomento a nuestras costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales más arraigadas y de las que nos sentimos tan orgullosos, no solo en nuestro Estado, sino que en todo el país y que además sirve como signo distintivo de México en todo el mundo, no puede quedar fuera de la protección que se merece dentro de nuestro sistema jurídico mexicano y de las acciones de gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, razón por la cual el artículo 36 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, declara que es de interés público su preservación.

II.- La competencia del Municipio en las actividades que tiendan a promover la participación de la sociedad en general en el fortalecimiento de las costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales es innegable y al Municipio le corresponde celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del Municipio, otorgar premios estímulos a los individuos, organizaciones e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura en el ámbito de su jurisdicción, con base en los artículos 2 fracción IV, 4 fracción III, 7 fracción III de la propia Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracciones III y VII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Así pues, el mariachi y la charrería, en definitiva, son las manifestaciones culturales más conocidas, difundidas y apreciadas por todos los mexicanos, por lo que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, requiere de actividades culturales que faciliten el crecimiento cultural de nuestros niños y jóvenes, mismos que permitan crecer el espíritu de inclusión en una sociedad que respeta y vive las tradiciones de nuestro pueblo, revalorar esas tradiciones es fundamental para el crecimiento cultural de nuestra sociedad.

El mariachi, en definitiva, es una de las manifestaciones culturales más representativas de la esencia de la mexicanidad; una versión sobre el origen de la palabra "mariachi" supone que en los tiempos de la Invasión Francesa (acaecida en 1862), durante una boda de rancheros en un poblado de Jalisco llegaron unos soldados franceses, quienes sorprendidos ante tal jolgorio, en el que los músicos tenían un papel muy importante, preguntaron sobre aquella fiesta. El interlocutor lógicamente contestó: "C'est un mariage" (en francés), y así fue como los franceses denominaron al conjunto musical. Para el investigador Jesús Jáuregui, la hipótesis galicista se comenzó a manejar desde las primeras presentaciones radiofónicas en la Ciudad de México, del mariachi de Concho Andrade, precursor de estas agrupaciones en la capital. Un dato curioso es que Manuel Esperón, uno de los más grandes compositores de música ranchera, es de ascendencia francesa.

Otra versión es la que Ricardo Espinosa afirmaba en su columna "Como dijo" -publicada en El Sol de México el 8 de abril del 2001- que el vocablo mariachi deriva de un canto aborigen a la Virgen María, en el que se mezclan el náhuatl, el español y el latín. Este canto empezaba diciendo

"Maria ce son..." que quería decir "te amo María". Según Espinosa, la teoría es resultado de las investigaciones del canónigo Luis Enrique Orozco, historiador de la Arquidiócesis de Guadalajara, basadas en un documento encontrado en Cocula que data del año 1695. El historiador Hermes Rafael, de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística es autor de varios artículos acerca del origen del mariachi y afirma que el origen de los sones de mariachi, así como el vocablo provienen de los indígenas "cocas" de Cocula. Este investigador argumenta que los mariachis se dieron a conocer en la Ciudad de México antes que en Guadalajara.¹

Sea cual sea el origen de la palabra, el mariachi es un grupo musical compuesto entre 7 o 12 integrantes vestidos a la usanza charra, quienes interpretan la música más representativa de México con vihuelas, guitarras, guitarrón, violines, trompetas y en ocasiones se le añaden flauta y arpa, tiene un origen incierto pero netamente jalisciense, el cual diversas poblaciones y regiones de nuestro Estado se atribuyen ser el lugar de su nacimiento, lo que a la fecha ha generado un debate por definir en donde es la cuna del mariachi.

IV.- Por otra parte, la charrería a la que se le denomina como el deporte nacional por excelencia, está basada en las actividades tradicionales de la ganadería. Durante la etapa de la colonia española solamente a los blancos, es decir a los criollos y españoles peninsulares les estaba permitido montar a caballo, pero, dado lo extenso de los territorios y las grandes cantidades de ganado, los encomenderos y posteriormente los hacendados, se vieron en la necesidad de emplear vaqueros y arrendadores mestizos e incluso indígenas en las faenas del campo. Estas faenas se realizaban a caballo y con reatas. Para que los indígenas pudieran montar, se les ponían como condiciones que usaran vestimentas de cuero o gamuza y que fueran empleados por un terrateniente.

La palabra "charro", que en México describe al jinete tradicional, tiene diversos orígenes y acepciones: Se utiliza en Salamanca, España como gentilicio local y proviene del idioma Vasco "Txar" significando "rústico" y por otra de "Chauch" que en el mozárabe andaluz significaba "Pastor" o "Jinete", siendo esta última de la que probablemente derivan tanto las palabras "Gaucho" que utilizan los argentinos, como "Charro" en nuestro país.

La charrería se origina en los Llanos de Apan en el Estado de Hidalgo, y se compone de diez suertes charras: cala de caballo, piales en el lienzo, coleadero, jineteo del toro, escaramuzas, terna en el ruedo, jineteo de yegua, manganas a pie, manganas a caballo y el paso de la

¹ "La casa del Mariachi" http://www.mariachisdemexico.com/historiadelmariachi_2.html consultado el 26 de julio de 2013.

muerte. Como deporte surge tras la reforma agraria de principios del siglo XX, cuando los antiguos terratenientes emigran a las ciudades principalmente de México y Guadalajara. En ellas se organizan en asociaciones de charros que gradualmente se extienden por todo el país dando lugar a la charrería organizada, teniendo como sus eventos más importantes Congreso y Campeonato Nacional Charro, el cual ya ha tendido como sede a nuestro Municipio y el Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería.²

V.- Así pues, en esta ocasión pongo a su consideración la propuesta para la entrega de una aportación a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), organizadora del XX Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería, por la cantidad de \$1'157,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluido el impuesto al valor agregado, así como la firma del convenio respectivo; con esta aportación se tendrán diversos beneficios que otorga la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO) al Municipio, los cuales se describen en los anexos de esta presente iniciativa.

VI.- Es importante fomentar nuestras principales manifestaciones culturales e involucrar a la ciudadanía en ello, como ya es una tradición, el disfrutar de un evento de mariachis de corte internacional, en donde participarán mariachis confirmados de Japón, Canadá, Estados Unidos, Perú, Ecuador, Colombia, Panamá, Costa Rica y por su puesto de México, presentándose en los días y lugares siguientes:

- 1.- Viernes 30 de agosto de 2013 (Santa Cruz de las Flores);
- 2.- Sábado 31 de agosto de 2013 (Auditorio del CAT);
- 3.- Domingo 01 de septiembre de 2013 (Centro Cultural del Valle);
- 4.- Sábado 07 de septiembre de 2013 (San Sebastián El Grande); y
- 5.- Domingo 08 de septiembre de 2013 (Fraccionamiento Los Agaves).

VII.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga forma parte de la región que dio nacimiento al mariachi, y a su vez, un orden de gobierno ejercido por su Ayuntamiento, así como base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, contando con facultades suficientes para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a la

² "La cuna de la charrería" <http://www.turisticahidalgo.com/index.php/cuna-de-la-charrería.html> consultado el 26 de julio de 2013.

realización de obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracciones II y XVI, y 38 fracción II la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 7 fracción III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, 9 y 32 fracción XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación de \$1'157,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluido el impuesto al valor agregado, a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), con motivo de la participación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el XX Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio respectivo, de este Municipio con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), por medio de sus representantes, facultándose al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el dicho convenio.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos y a la Directora de Turismo, para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense el presente punto de acuerdo mediante

oficio a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor, a la Directora General de Transparencia, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Directora de Turismo, a la Directora de Finanzas, al Director de Contabilidad y a la Dirección de Procesos de Administración, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 de julio del 2013.



REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO.

Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen por el cual se propone que Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la aportación de \$1'157,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), con motivo de la participación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el XX Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería.

AUC/dsa/jlpp/frml